

Presidencia

Referencia:	28608/2017
Procedimiento:	Consejo de Gobierno, 29-12-2017
PRESIDENCIA (SORTA01)	

BORRADOR
ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA
ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2017

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz

ASISTEN:

Excmo. Sr. Vicepresidente 1º. del Consejo de Gobierno y Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas: D. Daniel Conesa Mínguez

Excmo. Sra. Vicepresidenta 2ª. del Consejo de Gobierno y Consejera de Presidencia y Salud Pública: Dª. Mª. de la Paz Velázquez Clavarana. (Ausente)

Vocales:

D. Manuel A. Quevedo Mateos, Consejero de Coordinación y Medio Ambiente.

D. Francisco Javier González García, Consejero de Fomento.

Dª. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Hacienda. (Ausente)

D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Deporte.

Dª. Fadela Mohatar Maanan, Consejera de Cultura y Festejos.

D. Daniel Ventura Rizo, Consejero de Bienestar Social.

D. Isidoro F. González Peláez, Consejero de Seguridad Ciudadana.

Secretario Acctal: D. Arturo Jiménez Cano.

En la Ciudad de Melilla, siendo las doce horas y quince minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva ordinaria del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Presidencia

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIONES ANTERIORES.-
ACG001.20171229.- El Consejo de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo:

Conocidas por los asistentes, las actas del día 21 y 22 del mes en curso, son aprobadas por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.- **ACG002.20171229.-** El Consejo de Gobierno queda enterado:

- **Universidad de Granada galardona** con el Premio del Consejo Social a las empresas, Instituciones y Organizaciones sociales que se distingan especialmente en actuaciones en ámbitos sociales o de buenas prácticas sociales **a la Ciudad Autónoma de Melilla**, por el desarrollo de los **Planes de acción para la inclusión social de las personas con discapacidad en materia de empleo**.

- Manifiestar su más sentido **pésame por el fallecimiento** del padre de D. Pablo Martínez Catalá.

- Manifiestar su más sentido **pésame por el fallecimiento** de la madre del Jefe de Gabinete de Prensa, D. José Carlos Ruiz Jaime y la funcionaria de la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente D^a María del Carmen Ruiz Jaime.

- **Felicitación** por parte de la Consejería de Bienestar Social y Viceconsejería de Acción Social al Director General de Servicios Sociales y Director General Acctal. del Menor y la Familia, de dicha Consejería, **D. José Antonio Castillo Martín** por su lealtad, constancia y dedicación al puesto de ocupa, siendo un magnífico asesor para este Consejero y Viceconsejera.

- **Sentencia nº 144/17** de fecha 11 de diciembre de 2017, dictada por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaída en autos de **Expte. De Reforma nº 112/16**, contra el menor A.B.M., por un presunto delito de, **Asunto: ATENTADO Y DESÓRDENES PÚBLICOS**.

- **Auto nº 254/17** de fecha 13 de diciembre de 2017, dictado por el **Juzgado de 1ª Instancia nº 3** de esta Ciudad, **Asunto: Adopción nº 31/17**.

- **Sentencia nº 185/17** de fecha 19 de diciembre de 2017, dictada por el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla**, recaída en **P.O. 9/16**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por **Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A.** contra Ciudad Autónoma de Melilla, (Consejería de Hacienda). **Asunto: Estimación del Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Sociedad Estatal de**

Presidencia

Correos y Telégrafos S.A. contra la resolución de la Viceconsejería de Hacienda nº 3755 de 13-06-16 que desestima recurso de reposición contra liquidación del impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana correspondiente al Ejercicio 2015.

- **Decreto nº 396/17** de fecha 19 de diciembre de 2017, dictado por el **Juzgado de 1ª Instancia nº 2**, recaído en **J.V. 442/17**, instado por Ciudad Autónoma de Melilla contra **LIBERTY SEGUROS COMPAÑÍA DE SEGUROS**, que da por terminado dicho procedimiento. **Asunto: Archivo expediente por los daños ocasionados por vehículo [REDACTED] como consecuencia de accidente de tráfico.**

- **Sentencia nº 182/2017** de diciembre de 2017, dictada por el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº1 de Melilla**, recaída en **P.O. 17/17 – P.O 351/14**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por **COOPERATIVA ÓMNIBUS AUTOMÓVILES DE MELILLA (C.O.A.)** contra Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Economía y Hacienda). **Asunto: Sentencia que estima en parte la reclamación económica por desequilibrio económico a favor de la C.O.A.**

- **Diligencia de Ordenación** de fecha 20 de noviembre de 2017, dictada por el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla**, recaída en **P.A. 82/17**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por [REDACTED] contra Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Medio Ambiente y Coordinación), mediante la cual declara la firme la Sentencia de fecha 8-11-2017, que desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial. **Asunto: Diligencia de Ordenación que declara firme la Sentencia que desestima por Silencio Administrativo de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial interpuesta en fecha 22/03/2016 sobre indemnización daños y Perjuicios.**

- **Sentencia nº 2291/17** de fecha 20 de noviembre de 2017, dictada por la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga**, recaída en **Recurso de Apelación nº 1870/15**, dimanante de **P.A. 140/14** interpuesto por [REDACTED] contra Ciudad Autónoma de Melilla. **Asunto: Desestimación en Sentencia nº 2291/17 del Recurso de Amparo por reclamación cantidad económica en virtud de la incapacidad permanente derivada de accidente de trabajo.**

-**Decreto** de fecha 29 de noviembre de 2017, dictado por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaído en autos de **Ejecución Civil 53/17**, dimanante del **Expediente de Reforma nº 29/17**, contra la menor **A.J. y A.H.**. **Asunto: Robo con Violencia o Intimidación.**

Presidencia

PUNTO TERCERO.- ACTUACIONES JUDICIALES.-El Consejo de Gobierno acuerda de conformidad con informe de los Servicios Jurídicos de la CAM, que literalmente dice:

-ACG003.20171229

Expediente de ejercicio de acciones Judiciales o administrativas: Interposición de Denuncia/Querrela contra el Sr. D. José Palazón Osma, Presidente de la Asociación PRODEIN, Melilla

I.- Vista las manifestaciones vertidas en las redes sociales (Facebook y Twitter) por el [REDACTED], en las que se señala que el fallecimiento de un menor que estaba cumpliendo una medida de internamiento en el CEMI de Melilla, fue con ocasión de una paliza sufrida en el referido Centro, dejando entre ver una acción directa, cuando no una negligencia de la Entidad Pública de protección de menores en el ámbito territorial de Melilla (Consejería de Bienestar Social) que carece de soporte objetivo y es realiza con temeridad y mala fe .

II.- Atendido el Informe emitido por la Dirección General del Menor y la Familia de la Consejería de Bienestar Social, se considera conveniente interponer querrela/ denuncia en defensa del honor de esta Administración Pública, al atribuírsele de forma directa o por negligencia la comisión de un hecho delictivo, el más grave de ellos que es un homicidio de un menor en un centro de internamiento de menores infractores de titularidad pública aunque explotado por la FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL CIF núm. G73038457.

III.- El acuerdo de la Excm. Asamblea de Melilla en sesión extraordinaria celebrada el 28 de junio de 1995, y el Decreto núm. 31 de Presidencia, de fecha 31 de marzo de 2000, atribuye al Consejo de Gobierno, el ejercicio de las acciones administrativas y judiciales para la defensa de los intereses de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Por todo ello, y al amparo de lo dispuesto en el art. 16.1.26 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, se eleva la siguiente **PROPUESTA DE ACTUACIONES JUDICIALES AL CONSEJO DE GOBIERNO:**

Primero.- La interposición de Denuncia/ Querrela contra el [REDACTED] Presidente de la Asociación Prodein y contra ésta última, en defensa del honor de esta Consejería, por un presunto delito de injurias y calumnias cometido por el anterior, al atribuir a la Entidad Pública de protección de menores, una actitud proactiva o negligente en el fallecimiento de un menor residente en el CEMI.

Segundo.- Facultar a la Procuradora de los Tribunales Doña Isabel Herrera Gómez y al Letrado de la Ciudad Autónoma de Melilla que corresponda del Servicio Jurídico, para que representen y defiendan, respectivamente, a la Ciudad Autónoma de Melilla.

Presidencia

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

PUNTO CUARTO.- ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO DE ACCION SOCIAL PARA 2017.- ACG004.20171229.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta presentada por la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, que literalmente dice lo siguiente:

“Visto el Punto Sexto de la Comisión de Interpretación, Vigilancia y Estudio (CIVE) Conjunta Funcionario-Laboral, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2017, en el que se acuerda la actualización del Reglamento de Acción Social, publicado en BOME núm. 4740 de 20 de Agosto de 2010, donde se incluyen las mejoras para las ayudas de 2017 que a continuación de relacionan:

- 1.-** Ampliar la edad hasta los 30 años, para hijos en situación de desempleo.
- 2.-** Se revalorizan las cantidades del 1% para el año 2016, y del 1% para el año 2017, tanto para la Ayuda Social como la Ayuda al Estudio.
- 3.-** Una ayuda excepcional y anual para todos los empleados públicos que tengan una medicación crónica, a partir de 500 euros, con los informes médicos preceptivos, se abonará el 30 %.
- 4.-** Distinción entre corona simple y osteo-integradas: la segunda 150€ A la parte metálica o tornillo, un 30% de la factura. El resto de piezas no osteointegradas, 61,01€
- 5.-** Las operaciones refractivas, miopías, un 20% de la factura.
- 6.-** *Un 30% de la factura para radiografías de carácter particular, mamografías y biopsias, así como tapones de oídos.*
- 7.-** Desplazamientos: para solicitar dietas por desplazamiento médico, se deberá adjuntar los billetes o tarjetas de embarque, junto con la cita médica, o certificado del INGESA. Se abonará solo el día de la cita, en el caso de presentar solo dicho certificado.

Presidencia

Cuando se disponga de los billetes, se abonará un máximo de dos dietas por cita médica para el desplazamiento a Andalucía, y de tres para el resto de la Península. Debiendo aportarse los documentos justificativos en cada caso.

Para las consultas privadas en la Península, no se abonarán dietas, sólo los gastos médicos (consultas, pruebas, analítica, etc...) correspondientes, ajustándose a los porcentajes establecidos en el reglamento.

8.- A las personas celiacas, se les concederá una ayuda excepcional y única de 693,75 € debiendo aportar informe médico.

9.- Las órtesis de silicona se valoran como unas plantillas.

10.- Los raspados, alisados y mantenimiento periodontal, se abonarán uno al año.

11.- Dos gafas o dos juegos de lentillas al año por beneficiario, o unas gafas y unas lentillas.

12.- Ayudas para tasas de recogidas de títulos, un 20% en educación reglada. Incluyéndose, las tasas de recogidas de títulos del B-1 y B-2 de idiomas.

13.- Ayudas por Master: igual que los doctorados. Un 30%, con un máximo de 500€ (Supeditados a la dotación presupuestaria, que se apruebe en los Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla).

VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno la aprobación de la actualización de Reglamento de Acción Social, publicado en BOME núm. 4740 de 20 de Agosto de 2010, para las ayudas de 2017.”

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día y previa su declaración de urgencia, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.- ACG005.20171229.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Cultura y Festejos que literalmente dice:

La abajo firmante, solicita al Consejo de Gobierno de esta Ciudad, la aprobación del Convenio Nominativo de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la

Presidencia

**UNIVERSIDAD DE GRANADA (AULA PERMANENTE DE FORMACIÓN
ABIERTA) por un importe de 21.500 €(VEINTIUN MIL QUINIENTOS EUROS)**

Si así se acuerda, Excmos. Sres., deberá publicarse la aprobación del citado convenio de colaboración en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, en mérito a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos, formalizándose de ella la presente Acta, que firmará el Excmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario acctal, que certifico.

Fdo.: Arturo Jiménez Cano

Fdo.: Juan José Imbroda Ortiz

El Secretario Acctal.

El Presidente

La firma que se incorpora, que no implica asesoramiento legal, se adjunta a efectos exclusivos de acreditar la autenticidad de la firma del Consejero/Viceconsejero que acompaña así como la incorporación de la resolución al correspondiente registro.

Documento firmado electrónicamente por ARTURO JIMENEZ CANO

2 de Enero de 2018

C.S.V. [REDACTED]

Documento firmado electrónicamente
por JUAN JOSE IMBRODA ORTIZ

2 de Enero de 2018

C.S.V. [REDACTED]